

No.3 Noviembre 2018

# CONEXIONES UVAO

NUEVA ERA

Catequesis del Papa Francisco  
el 10 de octubre

Olga Sánchez Cordero  
menosprecia al hijo concebido

La sorprendente conversión al catolicismo  
del escritor Óscar Wilde antes de morir

El camino de elección a la luz  
de la esperanza



Ing. José Antonio Herrera J.  
**Rector**

L.A.E. Raúl Martínez R.  
**Rector de Expansión**

L.C.C. Susana García Ramírez  
**Secretaria Académica**

C.P. María Inés Pérez A.  
**Secretaria Administrativa**



José de Jesús Castellanos López  
**Ditrector**

L.D.G. Raúl A. Elizondo Benítez  
**Diseño y edición**

MCES. Ma. Pilar Castro Fragoso  
**Supervisión**

Andrea Jocelyn Del Río Díaz  
Juan Carlos Fuerte Rodríguez  
Julieta Jazmin Salazar Tinoco  
Andrea Valdez Chávez  
**Diseño y formación**

UVAQ  
Campus Santa María  
Av. Juan Pablo II, No. 555  
Col. Santa María de Guido  
C.P. 58090  
Morelia, Michocán, México.

Los artículos publicados no necesariamente expresan la filosofía y pensamiento de la Universidad; son responsabilidad de los autores.

**Noviembre de 2018**  
**www.uvaq.edu.mx**

## Editorial

### La vida o la barbarie

En México y en general en Occidente, existe una campaña orquestada para llevar a las legislaciones la permisividad del aborto o su despenalización. Los argumentos para autorizar las intervenciones quirúrgicas para dar muerte al niño en desarrollo dentro del seno materno (independientemente de cómo se le nombre a cada una de las fases de su desarrollo), carecen de fundamento religioso, moral, médico, ético, social y jurídico de fondo.

Todos ellos o son expresiones sentimentales, egoístas o falacias pseudocientíficas, por no decir ignorancia, que conforman lo que ya es conocido como “cultura de la muerte”.

Una y otra vez, a instancias de la burocracia de la ONU, de las feministas radicales, de los capitalistas que ven en la población un enemigo, ciertos ambientalistas geocentristas, ateos que no reconocen la dignidad humana, seudomédicos, políticos populistas, etc., reviven y amplían, una y otra vez, las iniciativas para que en la Constitución, las leyes o en las Normas Oficiales, se autorice el aborto.

El triunfo de MORENA en las pasadas elecciones federales, ha alentado a que algunos legisladores de ese partido, otros del PRI y del PRD, consideren que tienen suficiente fuerza para avanzar lo que no pudieron lograr en el pasado a nivel nacional, aunque ya lo tienen legislado en la Ciudad de México, donde en los Centros de Salud y en algunas clínicas particulares, se ha dado vida virtual al Gran Teocali donde se celebran sacrificios humanos por miles.

De los sacrificios humanos en los pueblos indígenas se ha llegado a argumentar que lo hacían por motivos religiosos, para agradar a los dioses en sus ídolos (¿al demonio?). Incluso se afirma que los ganadores en el juego de pelota consideraban



1815  
Los negros  
no son  
humanos

1945  
Los judíos  
no son  
humanos

2018  
Los fetos  
no son  
humanos

## LAS DICTADURAS IDEOLÓGICAS SIEMPRE HAN JUSTIFICADO EL ASESINATO

un honor perder la vida en honor a sus dioses y se esforzaban en ganar. No había en ellos, sin duda, noción de los derechos humanos y estaba desfigurada su concepción de la dignidad del hombre. Tenían oscurecida la conciencia y olvidada la Ley Natural.

Pero en una época en la que tanto se invoca la ética para las conductas públicas, profesionales y personales; a 70 años de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU y los sucesivos Pactos y Convenciones en la materia, la creación de comisiones y agrupaciones defensoras de los mismos, pareciera que existe una regresión en la conciencia de quienes realizan tales promociones y lejos de promover la

cultura de la vida para todos, discriminan con facilidad y promueven la cultura de la muerte.

Hoy nuestro país se vuelve a encontrar ante una disyuntiva: vida o muerte; civilización o barbarie. Esta alternativa no sólo es para los legisladores, lo es para los jueces y el ejecutivo. Pero también lo es para las iglesias y la sociedad, que no puede permanecer callada. El mensaje de la ola azul en Argentina ha tenido eco continental y llegado a nuestra patria. El mensaje es sencillo, claro y posible: salvemos las dos vidas.

José de Jesús Castellanos López  
Editor

---

## El camino de elección a la luz de la esperanza

Patricia Martínez

*“...los hombres no pueden vivir sin esperanza, aquel cuya esperanza ha sido completamente destruida aborrece la vida.” (Fromm, 1970)*

Dar un paso y sostenerte, aunque cueste al alma respirar. Seguir creyendo, sin asustarte. Cruzar el puente y llegar a la otra orilla. Simplemente llegar. En todos los senderos del mundo cotidiano, se encuentra la esperanza como virtud expectante que siempre nos mueve hasta un lugar desconocido. Así, el don de aliento que nos socorre en el camino es hoy nuestro punto de reflexión.

Cotidianamente somos sujetos que elegimos y desconocemos cuál será realmente el impacto de nuestros actos. Los acontecimientos suceden, tejiendo a través de múltiples eventos nuestra historia y, a pesar de la incertidumbre que esto genere, seguimos perseverantes en elegir nuestro destino. Algunos dirían que es necesidad; otros, inercia, pero hubo un personaje que a principios del siglo XX propuso una manera especial de abordar el impulso que nos motiva a elegir. Su nombre: Erich Fromm. Perteneció a la Escuela de Frankfurt, centro filosófico que, a partir la Segunda Guerra Mundial hasta final del siglo XX, tocó críticamente los problemas de la sociedad alemana desde un humanismo existencialista y el psicoanálisis. En su obra, se contrapuso a los sistemas de producción, la tecnificación y los aparatos de control masivo imperantes por los regímenes políticos y economías hegemónicas.

En ese círculo de filósofos, psicoanalistas y sociólogos, se hizo una lucha enérgica contra el status quo que implica el sometimiento de la conciencia individual frente a los intereses políticos y económicos. Este contexto trajo como consecuencia, un movimiento forzado de intelectuales, quienes tuvieron que separarse de su tierra y su gente en Alemania. Fromm,

enmarcado en esa corriente crítica, siguió su trabajo en Estados Unidos, a lo cual se añade una estancia significativa en México, por lo que fue apreciado y leído por varias generaciones de universitarios de nuestro país.

El autor alemán escribe el ensayo *La revolución de la esperanza\**, donde reflexiona sobre los conflictos existenciales que provoca la deshumanización de la sociedad contemporánea o, dicho de otra manera, la mecanización de lo humano. En primera instancia alude a la esperanza como una capacidad de sostenerse caminando, es decir, el valor de asumir la propia existencia y los deseos presentes para forjar un compromiso ético por seguir viviendo, sin seguir las necesidades impuestas por el contexto deshumanizado.

No, la esperanza no está en el territorio de la opresión y la predictibilidad, sino en el campo fértil de la fe racional y la fortaleza. La primera se vive cuando uno está convencido a plenitud sobre lo que se desea, porque somos capaces de entrar en diálogo con nuestra interioridad y la realidad que vivimos. No se trata de una fe impulsiva y fuera de contacto con la razón, sino al contrario, es una toma de decisión lo que motiva a emprender el acto, lo cual es la base para la libertad. Por otro lado, la esperanza estaría siempre acompañada de la fe, porque mientras una impulsa y sostiene, la otra mira determinada hacia la consecución congruente con la propia convicción.

El siguiente motor de la esperanza es la fortaleza, esa capacidad de resistencia para sostener un acto, no obstante el panorama contextual sea adverso, o inclusive cuando aparentemente nuestra interioridad esté en una lucha consigo misma. Es la fortaleza la que activa todos los recursos para movilizarlos en manera

perseverante.

Siguiendo este camino de decisión y fuerza interna, la esperanza puede provocar cambios que nos lleven a una transformación vital, porque hemos generado y asumido una nueva forma de vivir y, para ello, utiliza la analogía de la resurrección como manifestación de plenitud: “El hombre y la sociedad resucitan a cada momento en el acto de esperanza y de fe del aquí y el ahora. Cada acto de amor, de consciencia y de compasión es resurrección; cada acto de pereza, de avidez y de egoísmo es muerte”. (Fromm, 1970, p. 27)

La propuesta de Erich Fromm es solo una vía para criticar y denunciar los instrumentos

que los sistemas de consumo imponen, como patrones ideológicos homogeneizantes de la sociedad, en detrimento de la singularidad de la persona, orillándola hacia un frenesí impositivo que nubla su razón. La actualidad de aferrarse a la esperanza, desde un aspecto filosófico, es una invitación para que cada uno de nosotros asuma su sendero de elección continua en búsqueda de la verdad y, retomar la responsabilidad frente a la existencia, como única forma para que florezca nuestra autenticidad desde la congruencia y la integralidad.

Cada elección es un regreso a lo humano. Desde la esperanza responsable, cada puente, cada paso, es un respiro para toda la humanidad.



---

# Complicaciones y consecuencias del aborto

## Una recopilación

*Dr. Jesus Alveano H.*

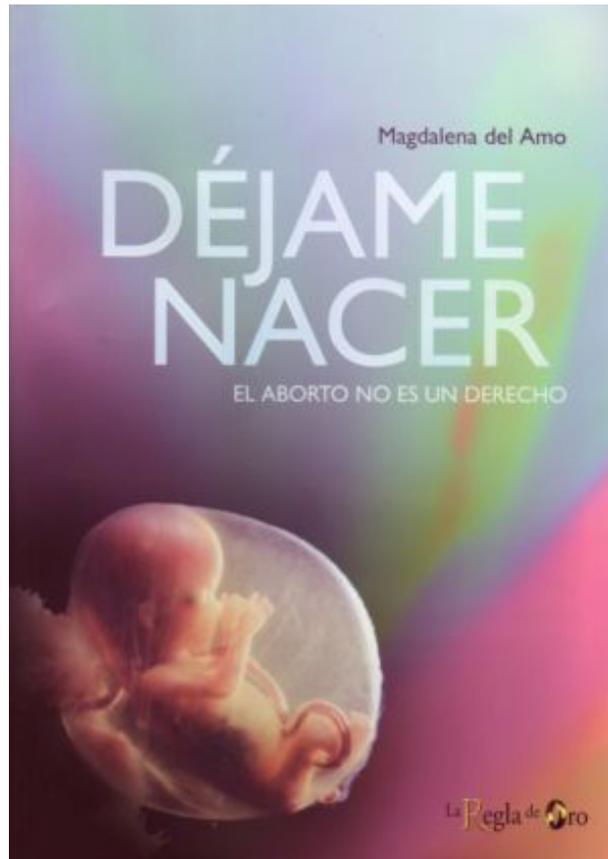
El tema del aborto en México y Latinoamérica es uno de tremenda actualidad. Su discusión y la puesta en marcha de modificaciones legales, es motivo de preocupación para quienes – como el autor-, consideran que no puede haber justificaciones morales, sociales ni de otra índole, que hagan prevalecer la cultura de la muerte que se quiere imponer.

De manera que pueda fundamentarse una posición médica con autoridad, se realizó una revisión documental de lo más frecuentemente citado en [www.scholar.google.com](http://www.scholar.google.com) que da cuerpo a este trabajo. Se trata de más de 200 citas conjuntas de estos trabajos, lo que le confiere autoridad científica.

En su libro “Déjame nacer, el aborto no es un derecho” (2009), Magdalena del Amo, escritora y periodista católica, deja en claro por medio de su trabajo de más de 400 páginas, que este fenómeno social tiene repercusiones individuales, familiares y sociales además de económicas que no han sido tomadas suficientemente en cuenta, por los portavoces de la cultura de la muerte.

Ella desenmascara los eufemismos (como interrupción del embarazo), que tratan de ocultar el fondo del asunto: el asesinato que constituye su práctica –hoy-, legalizada en algunos países.

Del mismo modo, denuncia la consigna orquestada por los países industrializados, que quiere llevar a todos los organismos internacionales y a los socios de la Organización de las Naciones Unidas, por el camino de la legalización de esta práctica, la perspectiva de género y los mal llamados



derechos individuales, en beneficio de la pérdida de valores morales, sociales de la cultura Cristiana.

Del Amo, enumera todas y cada una de las formas de ejecución del aborto, desde las más primitivas, hasta las que son llevadas a cabo por cirujanos que no siguen el juramento hipocrático.

Medidas mecánicas, químicas, hormonales y quirúrgicas, ninguna de las cuales toma en consideración al nuevo ser y sus sufrimientos.

Después, hace una lista de todas y cada una de las repercusiones sobre la salud de la mujer, del hombre y de la sociedad en su conjunto, a saber:

- 1) Su influencia sobre el cáncer de mama.
- 2) Su relación con el alcoholismo y el uso de drogas.

- 3) Su vínculo con los malos tratos de la pareja y la ruptura de la pareja.
- 4) Su nexos con la muerte de la mujer.
- 5) Las secuelas psicológicas (de lo cual se hablará más adelante).
- 6) El síndrome postaborto que –no obstante-, no ha sido categorizado como una psicopatología.
- 7) El suicidio como una consecuencia en la mujer.
- 8) Las repercusiones para el hombre, que siguen –en cierto grado-, las consecuencias por el duelo de la mujer.
- 9) Las secuelas para los hermanos del hijo abortado, que tienen que ver con la culpa no elaborada y los intentos compensatorios poco saludables mentalmente.
- 10) Las consecuencias para la sociedad civil, por la desunión, la descomposición social y la pérdida de empatía y solidaridad, además de las pérdidas económicas y de vidas humanas.

También relaciona Del Amo a los grupos ideológicos, filantrópicos, ecologistas, capitalistas y mediáticos que han tomado la bandera de la legalización del aborto, para fines no necesariamente humanitarios. Junto a ellos, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, los laboratorios farmacéuticos, la Organización Mundial de la Salud, la UNICEF y no pocos partidos políticos, hacen coro de la cultura de la muerte.

Su posición antagónica culmina con la posición Católica a favor de la vida y las alternativas que pueden ofrecerse a quienes –de manera individual o social-, están abiertos a la dignidad humana de la vida en todas sus etapas. Dentro de ellas, está la adopción: muchas parejas que sufre de infertilidad o esterilidad, podrían ser felices si pudieran recibir en su familia, a un hijo largamente deseado.



Gurpegui y Jurado (2009), por su parte, dan cuenta de las complicaciones psiquiátricas que conlleva el aborto; en su síntesis inicial, ellos precisan: “el aborto espontáneo puede provocar reacciones de pérdida y duelo, por lo que no es de extrañar que el aborto inducido (...) sea vivido como un acontecimiento adverso de la vida y generador de estrés”

Y continúan (op. cit.): “Ninguna investigación ha encontrado que el aborto inducido se asocie a mejor evolución de la salud mental (...) algunos estudios de población general señalan asociaciones significativas con dependencia al alcohol y de drogas ilegales, con trastornos afectivos, incluida la depresión y algunos trastornos de ansiedad, todo ello confirmado por estudios longitudinales que arrojan la conclusión de que se trata de relaciones causales”.

En cuanto a las consecuencias sociales, López (2010) indica el abandono de los estudios por las adolescentes embarazadas, el matrimonio apresurado y la concomitante disfunción familiar y social. Para ese autor, es una “consecuencia fatídica” el arraigo del embarazo indeseado, ya que pasa de generación en generación en ciertos grupos originarios de Guatemala, que distan mucho de poderlo erradicar; por ello, un 31% de los embarazos, terminan en abortos.

Por último, Norris y sus colaboradores (2011) abordan el tema de los estigmas que puede dejar el aborto en las mujeres, los médicos que los practican y toda una serie de personas que están a su alrededor, que –no obstante-, deben sufrir el rechazo de la sociedad que no aprueba tales hechos.

De tal manera, puede concluirse que los efectos nocivos en lo médico, lo psicológico y lo social del aborto, son una prueba más de que –desde el punto de vista de la Ética-, se desaconseja en toda perspectiva su realización.



#### Referencias.

1. del Amo, M. (2009). *Déjame nacer. El aborto no es un derecho*. Madrid, Regla de Oro.
2. Gurpegui, M., & Jurado, D. (2009). *Complicaciones psiquiátricas del aborto*. *Cuadernos de Bioética*, 20(3).
3. López de la Cruz, Y. (2010). *El arraigo del embarazo indeseado y sus fatídicas consecuencias en las culturas indígenas centroamericanas*. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*, 36(2), 13-20.
4. Norris, A., Bessett, D., Steinberg, J. R., Kavanaugh, M. L., De Zordo, S., & Becker, D. (2011). *Abortion stigma: a reconceptualization of constituents, causes, and consequences*. *Women's health issues*, 21(3), S49-S54.



---

# CATEQUESIS DEL PAPA FRANCISCO EL 10 DE OCTUBRE

La catequesis de hoy está dedicada a la Quinta Palabra: “No matarás”. El quinto mandamiento: “No matarás”. Estamos ya en la segunda parte del Decálogo, la que concierne a las relaciones con los demás; y este mandamiento, con su formulación concisa y categórica, se yergue como una muralla defensiva del valor básico en las relaciones humanas, Y ¿cuál es el valor básico en las relaciones humanas?: El valor de la vida. Por eso, no matarás.

Se podría decir que todo el mal del mundo se resume aquí: en el desprecio por la vida. La vida es agredida por las guerras, por las organizaciones que explotan al hombre, -leemos en los periódicos o vemos en los telediarios tantas cosas- por especulaciones sobre la creación y la cultura del descarte, y por todos los sistemas que someten la existencia humana a cálculos de oportunidad, mientras que un escandaloso número de personas vive en un estado indigno del ser humano. Esto es despreciar la vida, es decir, de alguna manera, matar.

Un enfoque contradictorio permite también la supresión de la vida humana en el seno materno en nombre de la salvaguardia de otros derechos. Pero, ¿cómo puede ser terapéutico, civil o simplemente humano un acto que suprime la vida inocente e indefensa en su inicio?

Yo os pregunto: ¿Es justo “deshacerse” de una vida humana para resolver un problema? ¿Es justo alquilar a un sicario para resolver un problema? No se puede, no es justo “deshacerse” de un ser humano, aunque sea pequeño para resolver un problema. Es como alquilar un sicario para resolver un problema.

¿De dónde viene todo esto? La violencia y el rechazo de la vida ¿de dónde nacen, en fondo? Del miedo. Acoger al otro, en efecto, es un desafío al individualismo. Pensemos, por ejemplo, en cuando se descubre que una vida naciente es portadora de discapacidad, incluso grave. Los padres, en estos casos dramáticos, necesitan cercanía real, solidaridad verdadera, para enfrentar la realidad y superar los temores comprensibles.

En cambio, a menudo reciben consejos apresurados para interrumpir el embarazo, o sea es una forma de hablar: “interrumpir el embarazo” significa “deshacerse de uno”, directamente.

Un niño enfermo es como todos los necesitados de la tierra, como un anciano que necesita ayuda, como tantos pobres que luchan por salir adelante: aquel, aquella que se presenta como un problema, es en realidad un don de Dios que puede sacarme del egocentrismo y hacerme crecer en el amor.

La vida vulnerable nos muestra el camino de salida, el camino para salvarnos de una existencia replegada sobre sí misma y descubrir la alegría del amor. Y aquí quiero detenerme para dar las gracias, dar las gracias a tantos voluntarios, dar las gracias al fuerte voluntariado italiano que es el más fuerte que yo haya conocido. Gracias.

¿Y qué lleva al hombre a rechazar la vida? Son los ídolos de este mundo: el dinero — mejor deshacerse de éste porque costará— el poder, el éxito. Son parámetros equivocados para evaluar la vida. ¿Cuál es la única medida auténtica de la vida? ¡Es el amor, el amor con el que Dios ama! El amor con que Dios ama



---

la vida: esta es la medida. El amor con que Dios ama cada vida humana.

De hecho, ¿cuál es el significado positivo de la Palabra “No matarás”? Que Dios es “un amante de la vida”, como acabamos de escuchar de la lectura de la Biblia.

El secreto de la vida nos es revelado por cómo la trató el Hijo de Dios, que se hizo hombre, hasta el punto de asumir, en la cruz, el rechazo, la debilidad, la pobreza y el dolor (cf. Jn 13, 1). En cada niño enfermo, en cada anciano débil, en cada migrante desesperado, en cada vida frágil y amenazada, Cristo nos está buscando (cf. Mt 25, 34-46), está buscando nuestro corazón para revelarnos el gozo del amor.

Vale la pena acoger cada vida porque cada hombre vale la sangre de Cristo mismo (cf. 1 Ped. 1: 18-19). ¡No se puede despreciar lo que Dios ha amado tanto!

Debemos decir a los hombres y a las mujeres del mundo: ¡No despreciéis la vida! La vida de los demás, pero también la vuestra, porque el mandamiento también es válido para ella: “No matarás”. Hay que decir a tantos jóvenes: ¡No despreciéis vuestra existencia! ¡Deja de rechazar la obra de Dios! ¡Tú eres una obra de Dios! ¡No te subestimes, no te desprecies con las dependencias que te arruinarán y te llevarán a la muerte!

Que nadie mida la vida según los engaños de este mundo, sino que cada uno se acepte a sí mismo y los demás en nombre del Padre que nos ha creado. Él es “un amante de la vida”. Es hermoso esto, “Dios es amante de la vida” y tanto nos quiere a todos que mandó a su Hijo por nosotros. “Porque tanto amó Dios al mundo -dice el Evangelio- que dio a su Hijo único, para que quien crea en él no perezca sino que tenga vida eterna” (Jn 3, 16).

## LA TURBIA Y PERNICIOSA INICIATIVA

*Norma Mendoza Alexandry*

El reciente nombramiento de la senadora por el Partido de la Revolución Democrática por el Estado de San Luis Potosí, trajo consigo la propuesta de someter a consideración una iniciativa con proyecto de decreto que modifica el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo propósito en resumen es elevar a rango constitucional la cultura de la muerte por medio de la legalización del aborto y la muerte digna o eutanasia.

El primer y más importante “motivo” de la propuesta es un derecho que no existe como tal en ningún documento oficial ni en México ni en ningún otro país, textualmente, el “derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

Se aduce que este “derecho” es una de las manifestaciones de la “dignidad humana”, refiriéndose a la “elección” que hacen las personas en su desarrollo vital, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución a partir del cual se “desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen íntegramente su personalidad.”

Veamos entonces el meollo de estas afirmaciones.

En primer lugar, el primer “motivo” que refiere la iniciativa sobre la “dignidad humana” omite una palabra importante que merece ser considerada, ya que la expresión verdadera es -dignidad de la persona humana-. Entendida superficialmente en la iniciativa propuesta, se refiere a la supuesta exigencia de un bienestar para vivir con decoro o “escoger” el “desarrollo” propio. Si partimos de la etimología de la palabra

“dignidad” (dignitates), ésta no es algo muy valioso en sí, sino que está más allá del valor, por tanto, sólo es digna la persona, y sólo es persona el ser humano, por tanto, persona, hombre/mujer y dignidad son vocablos sinónimos o en buena parte coincidentes, nos aclara el filósofo Dr. C. Llano.

De esta manera entonces, encontramos aquí la gran contradicción del primer “motivo” para la iniciativa propuesta del cambio constitucional de “despenalizar el aborto” ya que ¿cómo puede siquiera mencionar la “dignidad humana” como primer “motivo” a favor de: suprimir la vida humana de un ser humano en gestación?

Aquí lo que se está construyendo es un modelo teórico, una ideología que trata de implantar una realidad imaginaria que impide ver la realidad-real. Intenta en su “motivo” suprimir una vida para que, al hacerlo, esto sirva para el “desarrollo” de su propia “personalidad”.

Es precisamente la cultura contemporánea la que ha venido rebajando esta dignidad al exigir que las relaciones entre nosotros no sean relaciones entre personas. De esta manera, el “motivo” cree poseer la utilidad de legalizar la muerte de un ser humano, para que quien lo lleva en su vientre pueda “desarrollarse”.



---

Cita textual de la Senadora Leonor Noyola: “Es importante señalar que para este grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el derecho que tienen las mujeres a decidir sobre su cuerpo no es un tema únicamente normativo, sino que constituye un principio fundamental para el desarrollo de las personas en nuestra sociedad.”

Se trata así de un intercambio útil para unas y muerte para otros que aun no tienen voz, de tal manera que se pierde el carácter absoluto y propio que corresponde a la dignidad personal, para entrar en el juego de la intercambiabilidad. Por tanto, un ser humano en el vientre materno puede ser intercambiado y muerto para el “desarrollo de la personalidad” de ella, lo cual no rige en una relación personal pues las personas no son intercambiables.

El filósofo Dr. C. Llano dice lo siguiente: “Dios quiere que el hombre/mujer sea fin: que no se degrade con nada, que mantenga la dignidad que Él mismo –Dios—le otorgó, y de que él mismo –el ser humano—es responsable como de un don recibido.”

Por tanto, el aborto equivale a un acto dictatorial frente a la naturaleza del ser humano porque el Estado se atreve a permitir que se contradigan en nombre de la sociedad, a esas leyes naturales reguladoras del ser humano que están por encima de las “iniciativas” políticas, de cualquier senador(a) que lo proponga y de la sociedad misma.

El esfuerzo que se pretende estar haciendo se mueve sólo en los límites propios de quien concibe al Estado como el primer titular de la vida. En el socialismo democrático no se ha eliminado el fantasma de la sociedad totalitaria. El sentido ético de la vida civil se atiene solamente a los dictados de la mayoría como técnica para suministrar un contenido



a los valores de la convivencia. En este caso en particular se omite el sentido ético de la vida social, existe entonces una indeterminación moral de las relaciones sociales que por tanto se determinan sólo por un sistema de técnicas políticas.

En investigaciones recientes sobre embriología comparada, la profesora Zernicka-Goetz de Cambridge declara que cada parte del embrión dará lugar a una parte determinada del cuerpo definitivo. Esto confiere al embrión una personalidad biológica muy superior de la que se sospechaba hace tan solo unos años.

La profesora Gigliola Sica de la Universidad Sacro Cuore de Milán declara a su vez que ya desde el principio existe un diálogo molecular entre embrión y madre y cómo el proceso de migración a través de la trompa – que se consideraba una simple navegación— conlleva una serie de mensajes que llegan a convertirse en una verdadera sinfonía en el momento de la anidación.

La Dra. Anna Giuli bióloga molecular y profesora de Bioética U. Católica Sagrado Corazón en Roma que ha publicado un volumen titulado “Inicio de la Vida Humana Individual” declara que la entrada del espermatozoide en el ovocito provoca una serie de acontecimientos, estimables desde el punto de vista bioquímico, molecular y morfológico, que inducen a la activación de una nueva

célula, -el embrión unicelular- y estimulan la primera cascada de señales del desarrollo embrionario. Entre las muchas actividades de esta nueva célula, las más importantes son la organización y la activación del nuevo genoma, que ocurre gracias a la actividad coordinada de los elementos moleculares de origen materno y paterno (fase pronuclear). El nuevo genoma está, por tanto, ya activo en el estadio pronuclear asumiendo de inmediato el control del desarrollo embrionario.

Los nuevos datos sobre el protagonismo del embrión, pone en crisis el eslogan feminista radical de “mi cuerpo es mío”, pues se demuestra que el embrión modifica la fisiología de la mujer, hasta el punto de convertirse en una especie de director de orquesta que nueve meses más tarde llegará incluso a determinar el momento del parto.

El embrión humano precoz es un individuo en acto con la identidad propia de la especie humana a la que pertenece, consecuentemente deben ser reconocidos sus derechos de individuo humano y su vida debe ser plenamente respetada y protegida.

La crisis filosófica originada desde el nominalismo y más en concreto, desde Descartes, ha puesto en entredicho la visión clásica del hombre como un ser unitario y espiritual y ha llevado al desarrollo de otras teorías. Algunos llegan a un extraño dualismo al ver algo específicamente humano solamente donde se producen actos típicos de un adulto, por lo que niegan la condición plenamente humana de quienes viven en la fase prenatal (como también la niegan a los niños recién nacidos, a ciertos enfermos mentales o a personas en estado vegetativo). De allí también que en

la “iniciativa” se proponga terminar con la vida humana (o “muerte digna”) de un ser humano, en lugar de los cuidados médicos necesarios para el bien morir.

Los progresos de la biología contemporánea y una correcta reflexión filosófica, bioética y jurídica sobre el embrión en sus primeras fases de desarrollo podrían abrir el horizonte a un paso semejante en profundidad y en progreso humano al que se dio cuando, tras siglos de mentiras -como las que se aducen en este caso-, fue abolida la esclavitud. Ha de llegarse al reconocimiento de que todo embrión, en cuando ser humano, no puede ser discriminado, ni destruido, ni obstaculizado en su desarrollo en función del respeto intrínseco a la vida.

Lord David Alton, Miembro de la Cámara de los Lores en Gran Bretaña en un discurso pronunciado el 22 de octubre de 2017 por el 50º aniversario del Acta de Aborto que lo legalizó en Inglaterra, Escocia y Gales, dijo en resumen lo siguiente:

“En nuestro país, defensores pro-vida recuerdan a los 8.8 millones de vidas que se



---

han perdido debido al Acta de Aborto, pero esta cifra palidece comparada con Estados Unidos en donde en un tiempo más corto 60 millones de abortos han terminado la vida de hermosos niños y han causado daños físicos, emocionales, psicológicos y espirituales a sus madres...

“..Con valentía, con integridad, con una pasión por los mejores principios de nuestra civilización y nuestros esfuerzos, dediquémonos a asegurarnos que para cuando llegue la conmemoración centenaria del Acta de Aborto, nuestra sociedad sea aquella en la que la igualdad humana y la dignidad sea tan respetada y protegida, que la violencia del aborto sea enviada adonde cada abuso humano y crueldad finalmente pertenecen: al cubo de basura dentro de nuestra historia..... Estamos aquí para mostrar que no nos vamos a ir, que no vamos a permanecer callados mientras que exista injusticia y no vamos a parar de trabajar, y educar, y de hacer campaña, y de luchar, hasta que vivamos en una sociedad en la que la humanidad, la dignidad y los derechos de cada miembro de nuestra nación sean todos juntos reconocidos.”



## La sorprendente conversión al catolicismo del escritor Óscar Wilde antes de morir

*Originalmente publicado en ChurchPop  
Redacción ACI Prensa*

Óscar Wilde, uno de los escritores y dramaturgos más famosos del siglo XIX, autor de obras como *El Retrato de Dorian Gray* o *La Importancia de llamarse Ernesto*, se convirtió al catolicismo en su lecho de muerte, en sus últimos instantes de vida, aunque muchos no los sepan.

Esta es su historia.

Luego de su nacimiento en Dublín (Irlanda) en 1854, Wilde fue bautizado en la iglesia anglicana. Sin embargo, su madre, Jane, fue atraída hacia el catolicismo e iba a Misa con frecuencia. Cuando Óscar era niño, ella le pidió al sacerdote local que instruyera a sus hijos en la fe católica, aunque no se sabe si realmente Jane se unió oficialmente a la Iglesia.

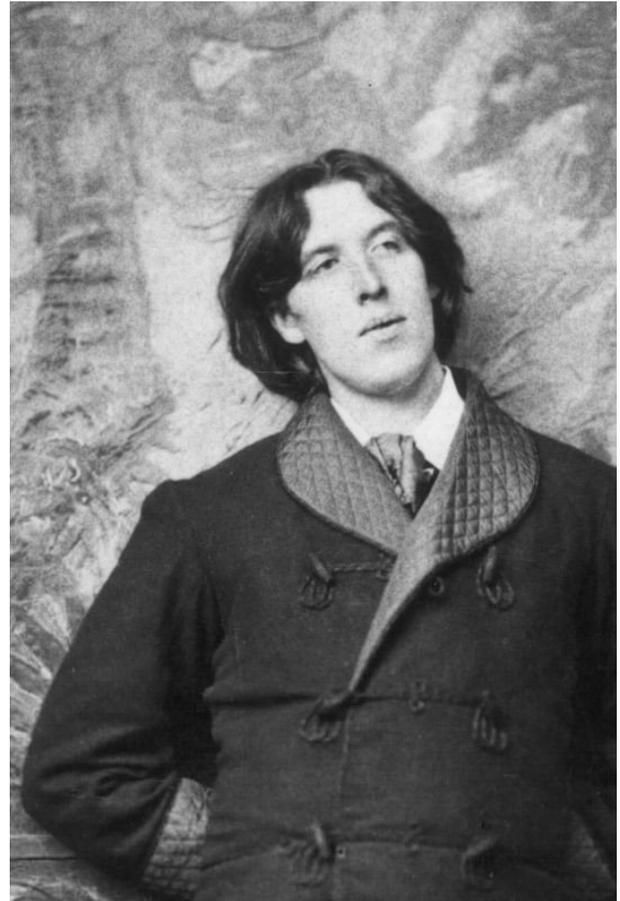
Wilde, aunque recibía formación católica, no se consideraba a sí mismo como un católico en crecimiento.

Mientras estudiaba en Oxford, Wilde consideró seriamente la posibilidad de convertirse al catolicismo, e incluso ser sacerdote. Pero al mismo tiempo se había unido a los masones.

En 1877, cuando tenía 23 años, el escritor viajó a Roma y tuvo un encuentro con el Papa Pío IX que lo dejó “sin palabras”. Entonces comenzó a leer los libros del Beato Cardenal John Newman.

Sobre la Iglesia Católica Wilde decía con ironía: “Solo es para los santos y pecadores. Para la gente respetable bastará la iglesia anglicana”.

En 1878 se hizo amigo de un sacerdote y escogió una fecha para entrar oficialmente a



la Iglesia Católica pero su familia se opuso. Su padre lo amenazó con cortarle las manos si lo hacía. Por ello, al último minuto, Wilde desistió en convertirse al catolicismo.

Años después, en 1895, luego de alcanzar la fama en la literatura, fue acusado de sodomía (practicar actos homosexuales), que era ilegal en Inglaterra en ese tiempo. Tras un largo juicio público, fue declarado culpable y condenado a dos años de trabajos forzados.

Mientras estaba en prisión, su salud se deterioró, pero también experimentó una renovación espiritual. Cuando salió libre,

---

pidió a la Compañía de Jesús hacer un retiro espiritual de seis meses. Lamentablemente, fue rechazado.

Algunos informes dicen que lloró al escuchar el rechazo. A pesar de haberle dicho a un periodista que tenía “la intención de ser recibido en poco tiempo” en la Iglesia Católica, viajó a Francia, donde vivió durante unos años deprimido y en la pobreza, gastando el poco dinero que tenía en el alcohol.

En 1900, la salud de Wilde empeoró al desarrollar una meningitis cerebral. Cuando se dio cuenta de que el escritor podría morir, Robert “Robbi” Ross, su amigo y presunto amante homosexual, llamó a un sacerdote. Cuando el presbítero llegó, Wilde pidió ser bautizado en la Iglesia Católica. Sobre este suceso, el sacerdote contaría lo siguiente:

“Mientras el carruaje recorría las oscuras calles de esa noche invernal, la triste historia de Óscar Wilde me fue, en parte, repetida...

Robert Ross se arrodilló junto a la cama, asistiéndome como mejor pudo mientras le administré (a Wilde) el bautismo condicional, y luego pronunciando las respuestas mientras le di la Extrema Unción al hombre postrado y recité las oraciones para los moribundos. Ya que el hombre estaba en una condición semi-comatosa, no me aventuré a administrarle el Santo Viático (Eucaristía); pero debo añadir que él podía ser despertado y fue despertado de este estado en mi presencia. Cuando despertó, dio signos de estar interiormente consciente... En efecto estuve completamente satisfecho de que él me entendió cuando dije que estaba a punto de recibirlo en la Iglesia Católica y le di los últimos sacramentos... y cuando repetí cerca a su oído los Santos Nombres, el Acto de Contrición, Fe, Esperanza y Caridad, con actos de humilde resignación a la Voluntad de Dios, trató de decir las palabras después de mí”.

Al día siguiente, Oscar Wilde murió.

*Traducido por María Ximena Rondón.*



## Olga Sánchez Cordero menosprecia al hijo concebido.

*Josè J. Castellanos*

De manera reiterada, la exministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, ha anunciado que promoverá la legalización del aborto. A esa posición se ha sumado su compañero en el Senado, Porfirio Muñoz Ledo, actual presidente de la Mesa Directiva de la Cámara Alta. Su idea es hacer una reforma constitucional que obligue a todos los estados de la República a incluir tal permiso en su legislación local, cosa que ahora no existe, pues la regulación penal en la materia es facultad de cada entidad.

Porfirio Muñoz Ledo ha expresado que tienen la duda de cómo “lo fraseamos para que pueda pasar, el concepto estará bajo una forma u otra, estará el concepto; es una revolución constitucional, pero la merecemos”.

La duda radica en que para que una reforma constitucional sea válida, no basta con que sea aprobada por las Cámaras de Diputados y Senadores, sino también por la mayoría de las legislaturas estatales, cuando menos 17, y en la actualidad ya son 21 estados los que han elevado a nivel de sus constituciones locales la protección de la vida desde la concepción, como reacción a las reformas legales en la Ciudad de México, que permiten el aborto hasta las 12 semanas de la concepción.



---

Muñoz Ledo reconoce que hoy por hoy no tienen la mayoría, por lo que está buscando la forma de legalizarlo “directa o indirectamente”. En el segundo caso se trataría de una redacción tal que sin parecerlo, pueda abrir la puerta para la ejecución de los niños en desarrollo en el vientre materno.

## **La agenda sánchez cordero**

Olga Sánchez Cordero anunció desde que propuesta por MORENA como candidata al Senado, que iría por la reforma a favor del aborto. Cuando el presidente electo Andrés Manuel López Obrador anunció que sería designada como Secretaria de Gobernación, ratificó su propósito, al que ahora se ha sumado Porfirio Muñoz Ledo.

Previamente ser candidata Olga Sánchez Cordero realizó una gira por diversos puntos del país, incluyendo Michoacán, donde publicitó su posición pro aborto, tal y como lo hizo cuando fue ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde a pesar de que difirió de algunos de sus compañeros respecto del derecho a la vida en nuestra Constitución, afirmando que sí hay dicha protección frente a quienes no lo entendían de esa manera, sobrepuso el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo, aunque eso implique matar al hijo que lleva en su seno.

En el debate sobre la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República para que se rechazara la reforma penal en el D. F. a favor del aborto en 2007, la Ministra Olga Sánchez cordero externó un voto particular donde fijó su posición, que hoy vale la pena recordar.

## **Contra el derecho irrestricto a la vida**

México reformó su Constitución para transitar de un otorgamiento de garantías individuales a uno de reconocimiento de los Derechos Humanos, que por definición son anteriores a cualquier forma de organización política o jurídica de los estados. Sin embargo, nunca han faltado artilugios en el derecho mexicano, para limitar o restringir dichos derechos, y, por otra parte, inventar otros nuevos que los contrarresten o lo hagan entrar en conflicto.

EL primer punto del debate en aquel momento, fue la discusión en torno a la protección del derecho a la vida en la Constitución, tema que ya había sido definido de forma afirmativa por el pleno de la Suprema Corte al resolver una acción de inconstitucionalidad en el año 2000, pero que nuevamente venía a la discusión, pues no faltaron ministros que lo negaran, argumentando, incluso, la misma reforma que estableció los Derechos Humanos dentro de la Carta Magna, como argumento para decir que con ella se había eliminado el derecho a la vida.

Sin embargo, la ministro Sánchez Cortero reconoció claramente la existencia del derecho a la vida como vigente en nuestra Constitución. Pero, y ahí vino el pero, también señaló que en ocasiones hay disposiciones constitucionales que pueden entrar en conflicto, siendo todas válidas, y por lo tanto se requiere optimizar su ejercicio para realizar algo en “la mayor (no lo mejor) medida posible en función de las posibilidades fácticas y jurídicas”.

En su razonamiento, Sánchez Cordero comparó, por un lado, los derechos de la madre a la salud y vida, con el derecho a la vida del nasciturus. Sin embargo, afirmó que no se puede afirmar que del reconocimiento constitucional del derecho a la vida, éste sea



absoluto e irrestricto, aunque “se trata de un derecho intrínseco a los seres humanos sin el cual no cabe el disfrute de otros derechos”. Luego condicionó ese derecho primario, a los que consideró inherentes al mismo, preparando su alegato a favor del aborto en los casos donde se presenta conflicto.

Así, invocó los derechos a la dignidad, la libertad reproductiva, la libertad de autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Luego “habría que establecer cuál derecho debe prevalecer”, sin que un derecho anule a los otros, sino simplemente como “un ejercicio de ponderación”.

De lo anterior se desprende una clara falacia, pues si por una parte se afirma que del derecho a la vida se posibilitan los otros, evidentemente no se requiere de la “ponderación” propuesta. Afectar este derecho imposibilita los otros, por lo que el derecho a la vida debe prevalecer.

Sin embargo, Olga Sánchez Cordero, que consideraba razonables “exclusivamente aquellas medidas que restrinjan en el menor grado posible los derechos que van a afectar”, consideró que matar al niño en gestación era un menor grado frente a la “imposición” del embarazo a la mujer por parte del Estado, por lo que tendrían que continuar con un embarazo no deseado, exponiéndolas a afectaciones de su salud física y mental, incluso hasta el peligro de muerte.

El alegato sentimentaloides de la entonces Ministra Olga Sánchez Cordero pasa por encima de la certeza de que el aborto “afecta inevitablemente la vida del nasciturus” y de que ciertamente el embarazo comienza con la fecundación del óvulo. Las afectaciones a la mujer, lo reconoció la Magistrada, son una mera posibilidad y en diverso grado. En cambio, el aborto es una sentencia de muerte. Pero ante el riesgo posible, no cierto,

valora menos la vida humana que la vida laboral, familiar, educativa, profesional, social de la mujer que lleva adelante un embarazo “impuesto por el Estado”, como si éste fuera el culpable de esa gravidez y no la mujer misma con el hombre que la embarazó.

Más adelante continuaría con su serie de hipótesis sin fundamento, pues considera que el derecho de nacer del niño no abortado, “permanecería incierto, no tanto porque la persona a la que se le impusiera un embarazo podría tener la suficiente determinación para someterse a un aborto clandestino; sino por el innegable hecho de que continuaría latente la posibilidad de que tal embarazo no concluyera por diversas razones, entre ellas las razones naturales”. Y la extrapolación llega al máximo cuando declaró que “el derecho a nacer tiene por base una contingencia” (Posibilidad de que algo suceda o no suceda, según la definición de la Real Academia de la Lengua Española).

Así que la argumentación de Sánchez Cordero quedó plagada de contingencias para justificar un aborto que ocurrir sería la no contingente pérdida de la vida de un ser humano.

Finalmente se desdijo de lo afirmado sobre la certeza del derecho a la vida del nasciturus, quiso justificarse recurriendo al argumento que había descartado de sus adversarios: “cuando existe al menos una duda del todo razonable sobre el estatus del embrión y del feto, duda que se refleja en que para algunos no puede ser considerado una persona”, con lo que descalificó a quienes “nuestros argumentos no alcanzan para persuadir a quienes piensan que el embrión es un ser humano valioso como cualquiera de nosotros”. Llegó así, finalmente, al menosprecio del hijo concebido por una mujer.



Olga Sánchez Cordero recibiendo un reconocimiento e la Logia Masónica de México....promotora del Aborto



👍👎👏 5

3 comentarios 17 veces compartid

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Comparti



## El interés superior del niño

En el homenaje al Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, realizado por la Comisión Mexicana de Derechos Humanos con motivo de su voto sobresaliente de defensa de la vida en el análisis de la citada controversia constitucional, escribí:

“La concepción del niño como una cosa, como objeto que es una propiedad que puede ser usada y abusada por los padres es considerada como un símbolo de barbarie. Aparentemente se trataría de una visión ya superada y que habría cristalizado en el Siglo XX con la aprobación y promulgación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.” Sin embargo, el alegato y la reiterada actitud de Olga Sánchez Cordero muestran que no es así.

## Continuamos en la barbarie.

So pretexto de colisiones de derecho, de hacer ponderaciones según supuestas jerarquías y

prevalencias, han muerto ya millones de niños en todo el mundo y miles en México bajo el “amparo” de la ley en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

El criterio del interés superior del niño, que se supondría ya integrado al pensamiento jurídico y el argumento “pro homine” (a favor del hombre) en materia de derechos humanos, se fue al cesto de la basura para legitimar una reforma penal en la Ciudad de México y la ley de salud que obliga a las instituciones del ramo en la capital a practicar abortos de manera gratuita. Ahora, la antigua juzgadora y ahora senadora en tránsito hacia la Secretaría de Gobernación, se convierte en promotora del aborto a nivel nacional, para alegría del feminismo. Esa posición le ha merecido, también, un galardón de la masonería mexicana.

Conviene recordar el artículo 3°. De la Convención Internacional de los Derechos del Niño:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

“2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin, tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

“3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número

y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”

México se ha burlado de ese principio y ese compromiso, reiterando su constante histórica de menosprecio de los derechos humanos, a pesar de que en el Artículo 4°. De la Constitución se establezca que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”, y que “los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar esos derechos”.

Podemos apreciar que, hoy por hoy, una de las redentoras sociales de MORENA, Olga Sánchez Cordero, es selectiva y discriminadora por el oscurecimiento de razón que le provoca su feminismo.



---

## No permití que me hicieran un aborto y dije que sí a la vida, por Alba.

*Alba Argentina. Madre por una violación. Dio a su hijo en adopción.*

Soy Alba y tengo 26 años. Mi niñez fue muy difícil y dolorosa. Sufrí violaciones desde los siete años, no iba a la escuela y pasé mucha hambre. Yo sabía que eso que me hacían era malo. Cuando cumplí los diez años, quedé embarazada, pero, a tan temprana edad, no entendía los cambios que mi cuerpo estaba experimentando.

Mi padre me llevó a una señora para que me practicara un aborto. En ese momento, comprendí que estaba esperando un hijo y no permití que lo realizara.

Me escapé. Salí corriendo y me refugié en casa de mi querida abuela ¡Pobre mi abuela! Recibió una fuerte golpiza en las piernas que le impidió caminar y así no pudo hacer la denuncia ante

las autoridades. Pero dentro de sus escasas posibilidades, ella me ayudó y me contuvo.

Pasaron los meses de embarazo y cuando cumplí los once años nació mi hija.

Desde el Hospital Rawson hicieron la denuncia e intervino la Justicia de Menores. La jueza me sacó de mi familia de origen y mi hija y yo fuimos recibidas en una familia de los Hogares de Belén.

Entregué a mi hija en adopción y hoy, con la perspectiva que da el tiempo y la distancia, sé que hice lo correcto.

Le doy gracias a Dios porque tuve una segunda oportunidad de tener una familia, mamá, papá y unos hermanos que me ayudaron a crecer y a darme cuenta de que la vida es linda, a pensar que podía formar una familia, tener hijos, sentirme



segura de mi misma. Fui a la escuela, empecé la Primaria casi a los 12 años y cursé el Secundario de adultos. Al terminar, estudié cocina y hoy tengo mi propio emprendimiento.

Sé que mi hija está creciendo en una buena familia rodeada de amor y de valores.

Hoy comprendo que con once años no podía criarla, era yo la que necesitaba que me criasen y tomé conciencia de la importancia de tener una familia.

Gracias a que no permití que me hicieran un aborto y dije sí a la vida, mi hija nació y su nacimiento delató los abusos y la situación de maltrato que sufría.

Gracias a que el Hospital hizo la denuncia e intervino la Justicia de Menores pude salir del infierno en que vivía y hoy soy feliz.

Señores legisladores, les dejo esta reflexión: ¿Por qué no transforman esos hijos no deseados, fruto de la barbarie, productos de violación en hijos deseados y amados a través del vínculo de la adopción? Un mal no se remedia con otro mal.



Yo, con diez años y analfabeta, defendí la vida de mi hija. Hoy les pido a ustedes que tienen el deber de legislar que defiendan la vida desde el momento de la concepción. Legislen desde el amor y no desde la cultura de la muerte.

*Nota: El testimonio de Alba llega desde San Juan, Argentina, Juzgado de Menores Dra. Estela Zorrilla y se ha trabajado conjuntamente con el Servicio Hogares de Belén.*





# Vida, vida, vida

Ana Teresa López de Llergo

## Preámbulo

En todo lo que nos rodea hay un orden: en el ciclo de las estaciones, en el desarrollo de las criaturas, en el ciclo vital. Con los adelantos tecnológicos podemos librarnos de algunos efectos de estos procesos, por ejemplo: si el invierno es muy crudo ahora hay calefacción. También, con el uso de aparatos, ahora se puede conocer cómo es el desarrollo de un hijo en el vientre de su madre.

En estos dos ejemplos no se altera la naturaleza porque la tecnología proporciona procesos paralelos que ayudan positivamente al ser humano. Esta afirmación es importante porque señala el campo de la moralidad de los actos: bueno es aquello que respeta a la naturaleza. Por lo tanto, aquella tecnología que anula o destruye la naturaleza y sus procesos es inmoral.

Actualmente los maravillosos adelantos tecnológicos han desorientado a algunos llevándoles a sentirse semidioses, capaces de trasgredir la naturaleza y sus leyes, y a

inventar una “realidad sustitutiva” de la natural. En esta realidad producida viven con independencia y proclaman sus propias leyes que variarán cuando lleguen otros con sus innovaciones. La causa de esta postura está en el hecho de soslayar “la bondad original del cosmos que salió del Creador y de Él conserva la huella.” (Navarro-Valls, citado en “El último romántico”, p. 218).

## La importancia de la vida humana

La vida es el punto de partida respecto a todos los múltiples aspectos que se defienden en los seres humanos. En el orden natural de los Derechos humanos el primero es el Derecho a la vida de cada persona y de allí parten todos los demás. Alterar este orden puede provocar argumentaciones sutilmente equívocas, poco claras, confusas, en donde es fácil hacer planteamientos totalmente falsos.

Por ejemplo, el 2 de octubre pasado, la Senadora Ma. Leonor Noyola Cervantes, solicita la aprobación del aborto a la Cámara de

Senadores, fundamentándose en el “Derecho al libre desarrollo de la personalidad”. Frase que suena bastante bien, mueve la emotividad, pero no respeta el orden de los Derecho humanos ni el orden de la razón.

Antes del libre desarrollo de la personalidad, está el derecho a la vida: sin vida no hay personalidad. Después del de la vida está el derecho a la libertad, porque la libertad es característica fundamental de la vida humana.

El primer artículo de la Declaración de la ONU sobre los Derechos humanos dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

En el tercer artículo se explicita mucho más este asunto: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.” Expresión clara, concreta y ordenada. Entonces, el libre desarrollo de la personalidad es una consecuencia del respeto a la vida y a la libertad bien entendida, esto es cuando no se confunde libertad con liberación desvinculante. Porque la desvinculación reniega del comportamiento fraternal propio de la sociabilidad.

**Grupos pro vida**

Se caracterizan por la defensa de la vida en todas las etapas evolutivas, sin discriminar por raza, enfermedad, discapacidad congénita o adquirida, etcétera. Incluso, recientemente se ha dado un paso muy importante en la valoración de la vida, cuando, recientemente, el Papa Francisco descartó la pena de muerte, como una manifestación de la no discriminación ni a los transgresores de la ley.

Los grupos pro vida provienen de múltiples culturas y creencias, pero les une la convicción de la importancia de pertenecer a la especie

humana, y por lo tanto, la adhesión y defensa del primer Derecho humano: el derecho a la vida. Así lo expresaron el pasado 20 de octubre, las marchas por la vida, en todos los Estados de la República Mexicana.

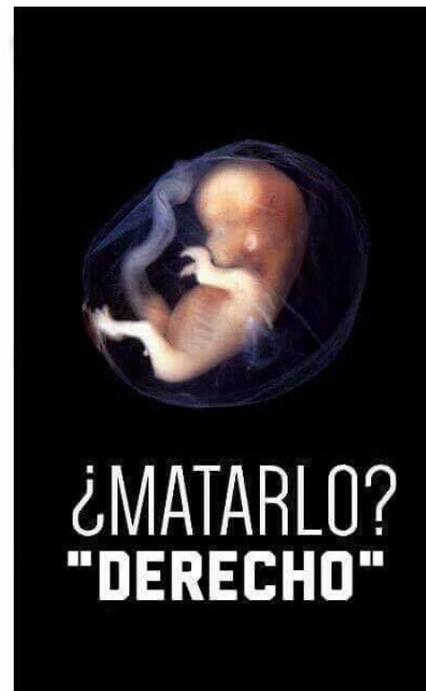
La convicción del respeto a la vida es muy fuerte en quienes reconocemos a un Dios creador, cuidamos y admiramos sus obras, especialmente el don de la vida humana. De hecho, Su Santidad, cabeza de la Iglesia católica no deja de proclamar esta verdad, con una claridad y vigor indiscutibles. Tal vez, esta es una de las razones por la que la Iglesia es perseguida: tiene una voz que molesta a los anti vida.

**Grupos pro aborto y pro eutanasia**

No son absolutamente anti vida, pero defienden excepciones. Por eso, pueden enternecerse con el nacimiento de un bebé de un miembro de su familia y cuidarlo y desvivirse por él. Pero están de acuerdo con impedir el nacimiento de un bebé que anuncia una disfunción desde el seno materno, o un bebé no deseado por diversas circunstancias –violación, descuido en el uso de



**¿MATARLO?  
CRUELDAD**



**¿MATARLO?  
"DERECHO"**

---

anticonceptivos, etcétera-.

Otra de las excepciones que defienden es la eutanasia, que consiste en terminar la vida de quien sufre algún tipo de deterioro –físico, psíquico, social- Ante estas circunstancias ponen en entredicho el Derecho a la vida y una vez debilitado este primer derecho, todos los demás quedan sujetos a los vaivenes de argumentaciones falaces y sentimentales.

### **Podemos hablar de tres subgrupos:**

1°. Los que promueven el aborto y la eutanasia por intereses muy ocultos: políticos, económicos, eugenésicos, o de cualquier otro tipo de discriminación.

2°. Los que están inmersos en este adoctrinamiento y lo adoptaron por falta de una auténtica formación. Desconocen principios y argumentaciones veraces. Son unos apasionados

y no escuchan otras razones. Ellos están bien y quienes no piensan igual están mal.

3°. Aquellas personas cuyo embarazo o la convivencia con un enfermo o un anciano les resulta un problema muy grave y recurren a la solución extrema del aborto o la eutanasia, según el caso.

Por lo tanto, no se puede dialogar de la misma manera con estas personas. Siempre rezar y desagraviar por todas, especialmente por las del primer grupo.

Con las del segundo grupo promover conversaciones serenas, respetuosas, comprensivas, pero con argumentos formativos. Con las del tercer grupo buscar de inmediato soluciones concretas que descarten el aborto o la eutanasia. Y hacer planes concretos para dar formación que evite reincidencias y las fortalezca en el bien.



## ¿Ilicitud de todo aborto?

*P. Francisco Javier Astaburuaga Ossa*

La determinación de aquellos contenidos mínimos para el estudio del concepto de persona aplicable a la discusión bioética y sus específicas consecuencias jurídico-normativas en la defensa del derecho a la vida del nasciturus (niño que está por nacer) tiene especial relevancia al aclarar la dimensión personal inherente a la persona humana que ha sido concebida teniendo conocimiento del Fallo del Tribunal Constitucional de Chile que se ha pronunciado a favor de la garantía constitucional establecida en el Art. 19 n°1 de la Carta Fundamental en el mes de Abril del año 2008 y que protege el derecho a la vida del niño que está por nacer.

Cabe señalar, así mismo, que la originaria e intuitiva coincidencia entre «persona» y «ser humano» se ha puesto en duda al interno del debate bioético y jurídico, con la consiguiente exclusión de algunos seres humanos del reconocimiento de su estatuto de persona y la inclusión de algunos seres no humanos en la esfera personal. Existe, por lo tanto, en algunos, una dificultad para determinar con claridad una cierta unidad conceptual sobre el significado jurídico del concepto de persona. Desde estas consideraciones será necesario evidenciar con claridad el uso del concepto de persona que está a la base del reconocimiento a su dignidad y derechos fundamentales. Así se pueden establecer las bases mínimas y necesarias para un futuro análisis del derecho a la vida del nasciturus.

Por otra parte, es oportuno precisar que desde el punto de vista metodológico, el derecho y la moral se presentan siempre en estrecha relación. Los fundamentos de una normativa con referencia objetiva a la naturaleza humana personal, lleva inevitablemente a evidenciar la estricta relación existente entre la esfera moral



y la esfera jurídica. La moral no está encerrada autorreferencialmente en la conciencia individual o en la decisión subjetiva. Así como tampoco el derecho se entiende como instrumento únicamente extrínseco o formal y de procedimiento para la legitimación de la voluntad política, de una organización social o de garantía de la autonomía individual. Al contrario, ya sea la moral como el derecho, fundan objetivamente la normativa sobre la naturaleza personal del ser humano. En tal sentido, moral y derecho están estrictamente conectados ya que ambos justifican el deber de respeto y tutela de la vida humana, reconociendo el estatuto personal de cada ser humano. Es en este contexto la filosofía hace su aporte original a la bioética y al derecho precisando, de un modo intelectualmente fundado, las raíces originarias del concepto de persona en la naturaleza humana. Tal aporte ha permitido recuperar conceptualmente, en alguna medida, la coincidencia entre persona y ser humano. Lo cual ha justificado su valor



ético y subjetividad jurídica en todas las fases del desarrollo desde el primer instante de su existencia, a partir de la fecundación, hasta el último momento de la misma con la muerte natural del ser humano.

Cuándo se inicia la vida humana es clave para la valoración de las actuaciones que dicen relación con los primeros estadios de la vida embrionaria. El acuerdo casi unánime de los científicos en torno a la fecundación o concepción como estadio fundamental del inicio de la vida humana con la configuración del cigoto comienza a romperse cuando se trata de precisar si en esos momentos iniciales puede hablarse, en opinión de algunos autores, de un individuo nuevo, o de si ese organismo nuevo es una persona humana. En cualquier caso, aunque desde el punto de vista genético no se diera una respuesta científica sobre el momento de la individuación, no se puede olvidar que «no es incumbencia de las ciencias biológicas dar un juicio decisivo acerca de cuestiones propiamente filosóficas y morales, como es la del momento en que se constituye la persona humana. De tal modo que el concepto de persona asume el rol de ser un límite objetivo que la ética y el derecho ponen delante del avance de la ciencia y de la tecnología biomédica. También el mismo uso de la tecnología ha permitido a la ciencia adquirir nuevos conocimientos sobre la estructura y el funcionamiento de la vida orgánica e inorgánica con importantes repercusiones sobre la vida del hombre.

La realidad de tales posibilidades obliga a salvaguardar la identidad corporal de la persona humana, expresión del respeto que se debe a su dignidad personal que le es inherente, pues los avances científicos ya superan a la fantasía en sus descubrimientos y aplicaciones.

Estos pocos ejemplos parecen suficientes para mostrar y evidenciar la inevitable exigencia, surgida de la misma praxis médica, de buscar una respuesta a la pregunta: ¿todo aquello que es técnico y científicamente posible es, por sí mismo, éticamente bueno y jurídicamente obligatorio? En síntesis: ¿todo aquello que se puede hacer, se debe hacer? ¿La vida se puede crear, plasmar y destruir tecnocráticamente a gusto del hombre o existen límites al poder tecno-científico del hombre sobre la vida?

La persona, por lo tanto, no puede reducirse mecánicamente a una mera materialidad instrumental, desconociendo sus raíces ontológicas. Es decir, en el orden del ser que le son esenciales a su propia constitución.

Si fuera así, la persona humana quedaría limitada a su pura funcionalidad biológica, descartando, como piensan algunos, que no tiene derecho a la vida quien no tiene en ejercicio sus funciones racionales y relacionales, su capacidad de sentir dolor, etc., lo que constituye una aberración por cuanto justificaría la muerte de todo aquel ser humano minusválido, en estado de coma, etc., pues “ya es hombre aquel que lo será” nos enseñaron los juristas romanos.

La utilización del concepto de persona tiene entonces consecuencias éticas y jurídicas para la bioética ya que influye en la determinación de los límites de lo lícito o ilícito de las nuevas posibilidades de la ciencia. El reconocimiento o la atribución a la vida embrionaria, por ejemplo, de un estatuto personal, permitirían reglamentar los comportamientos de quien

actúa en relación con ella. El carácter ético y jurídico del concepto de persona le confiere un valor inmediatamente práctico que, consiente a su vez, una fácil utilización pragmática. Para evitar un uso indiscriminado y equívoco del concepto de persona en bioética, se hace necesaria una rigurosa claridad conceptual de orden filosófico que explicita la significación del término y su aplicabilidad a la realidad concreta del hombre. Justificando y aclarando, de este modo, su carácter axiológico-normativo en el contexto de las cuestiones sobre el derecho a la vida del nasciturus.

En otras palabras, se trata de comprender si el concepto de persona es atribuible a sujetos humanos concretos: el cigoto, el embrión, el feto, el niño, el demente, el anciano, el enfermo terminal o en estado de coma, etc. Todo lo

cual reviste una particular importancia ante el avance veloz e irrefrenable de la ciencia biológica y de la técnica médica aplicable al ser humano. En otras palabras, la definición de principio de quien es una persona humana perteneciente a la especie homo sapiens se enfrenta a la realidad de los hechos ya que no todos concuerdan en reconocer la estricta dependencia existente entre definición conceptual e identificación empírica. Lo que, a su vez, afecta la consideración concreta del trato moral y jurídico que le corresponde a la persona. No es, por lo tanto, aporofundado el paso del estatuto descriptivo al estatuto normativo en la definición de persona. Menos aún cuando está en juego y peligro la vida del niño por nacer (nasciturus). Y si la persona – como lo define Boecio es una sustancia individual de naturaleza racional –

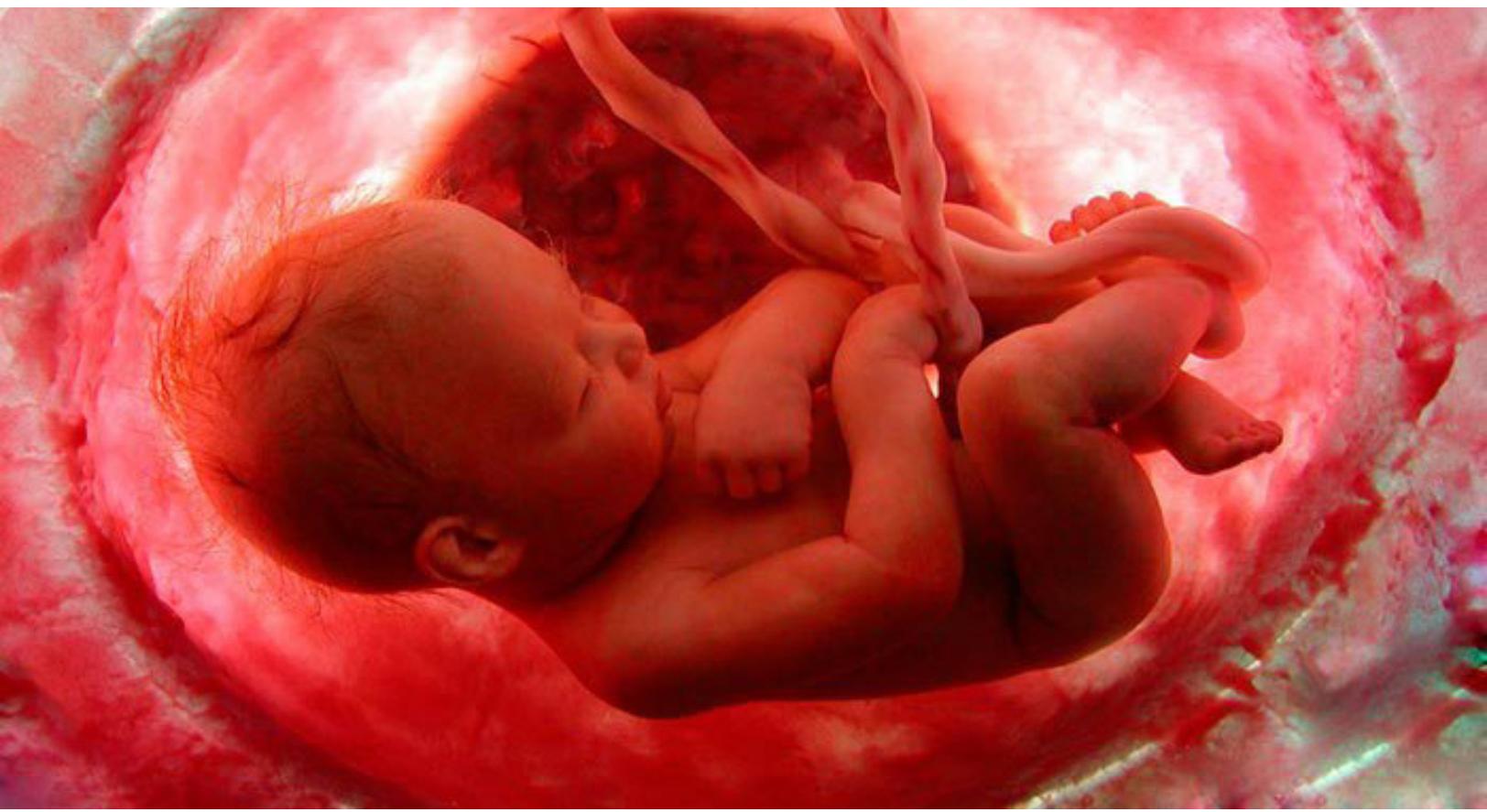


---

la sustancia individual es la condición o precondición ontológica real de la presencia de determinadas capacidades, del ejercicio actual de ciertas operaciones, de la manifestación exterior de precisos comportamientos. El hombre no tendría una unidad en el espacio e identidad en el tiempo sin una sustancialidad individual. Y con la expresión «natura» se quiere indicar, Aristotélicamente, aquello que la persona es (el ser de la persona) en virtud de su nacimiento. El mero hecho de existir, vivir y pertenecer a la especie humana. La naturaleza humana está, por tanto, indisolublemente conectada a la vida humana biológica. El adjetivo «racional», por su parte, deriva del latino «ratio» que, a su vez, se traduce del griego «logos». La etimología del término permite clarificar el significado propio de «racional» en el contexto de la definición clásica de persona. Lo racional no indica sólo la inteligencia y la racionalidad como capacidad cognoscitiva de comprensión o capacidad lógica e instrumental de cálculo en pleno ejercicio. Indica más bien, en sentido lato, la razón y el pensar, la palabra y

el lenguaje, la comunicación y la relación, la libertad, la interioridad y la intencionalidad del mismo hombre. Todas estas cualidades y capacidades a su naturaleza y que sólo deben desarrollarse para ponerse en acto. Pero aquello que está en potencia, primero debe existir en acto. Así, el ser humano concebido es un ser con potencialidad y no un ser en potencia. Ya existe en él todo lo que llegará a ser, salvo la irrupción de una enfermedad que dificulte su proceso normal de desarrollo. Pero incluso en este caso, no por ser un niño por nacer enfermo se le puede eliminar por una acción directa destinada precisamente a causar su muerte.

Pues, aquello que caracteriza a la persona por su propia naturaleza es la aptitud, la capacidad intrínseca para manifestarse simbólicamente. El ser humano es persona, o sea, sustancia individual de naturaleza racional, en cuanto compuesto de cuerpo y alma intelectual, donde el alma intelectual es la forma sustancial del cuerpo humano. Hoy se dirá el principio vital, unificador y permanente que determina





el organismo humano. El alma humana no se entiende, por lo tanto, dualísticamente, como una sustancia separada y heterogénea que se une y agrega desde el exterior al cuerpo, sino que desde la visión aristotélico-tomista se comprende como la «forma» o el «acto primo» de un cuerpo natural que tiene la vida en potencia en el sentido arriba ya descrito: un ser con potencialidad. Es la experiencia la que muestra como el hombre es capaz de actividades corpóreas y materiales, psíquicas y espirituales. Es la experiencia ordinaria la que manifiesta la unidad psico-somática en la única realidad que es la persona humana.

La referencia al substancialismo como explicación del ser humano real, permite justificar en el hombre la presencia de un principio específico y ontológico de unificación de las propiedades y de permanencia de las

funciones y de los actos, independientemente de la manifestación exterior actual. Ya que, propiamente sobre la base de la teoría substancialista se afirma que el ser humano es persona en virtud de su naturaleza racional y no que llega a ser persona en razón de la posesión actual de ciertas propiedades, del ejercicio efectivo de ciertas funciones o del cumplimiento verificable empíricamente de ciertas acciones. El ser persona pertenece al orden ontológico y en este sentido la persona es o no es. La posesión de un estatuto substancial de carácter personal no es adquirido o disminuido gradualmente, sino que es un evento instantáneo y una condición radical. No se es más o menos persona, prepersona, post-persona o sub-persona porque los caracteres esenciales de la persona no están sujetos a cambios. Sólo los caracteres accidentales y contingentes crecen y disminuyen en grado

---

mayor o menor. La persona existe, si existe realmente un cuerpo animado por un alma intelectual o como lo llaman algunos, un principio vital, una sustancia individual humana por naturaleza, aunque estén ausentes, temporal o permanentemente, ciertas propiedades. Y también si determinadas funciones o actividades no se han manifestado todavía, cesan provisoria o definitivamente de manifestarse, o no se manifestarán nunca o tan sólo en grado mínimo. La ausencia, entendida como falta de actuación o privación de las determinaciones accidentales o contingentes, no niega la existencia del referente ontológico unitario y permanente que permanece tal por naturaleza, en cuanto no se reduce ontológicamente a sus cualidades. El ser humano es persona por su naturaleza sustancial e individual que excede sus propiedades y actos. Y las propiedades y actos son de la persona en cuanto pertenecen a la naturaleza sustancial de la misma, condición de su manifestación, pero no reducible a ella. Tales propiedades y actos, a su vez, no son

la persona, o sea, no constituyen el ser de la persona sino más bien la presuponen. No es entonces de la posesión de ciertas propiedades o de la manifestación de ciertas funciones orgánicas y actos corporales que se deduce estrictamente la presencia de la persona. Por el contrario, la persona humana es la condición real de posibilidad de la existencia y de la actuación de ciertos caracteres, operaciones o comportamientos típicamente humanos.

En otros términos, en la naturaleza y en la esencia específica del ser están inscritas las condiciones que deberían llevar, en condiciones favorables y ausencia de impedimentos, a la actualización de determinadas capacidades 28. Así la presencia de un principio sustancial permite reconocer el estatuto actual de la persona en el ser humano aún en condiciones de potencialidad o privación, o sea, de no-actuación, momentánea o permanente, de determinados caracteres por no haberse completado el desarrollo o por la presencia de factores internos o externos que impiden



su manifestación. Es la capacidad real del sujeto, radicada en su misma naturaleza, la que funda la posibilidad de llegar a ser. El ser tiene el primado sobre el llegar a ser, el acto sobre la potencia. Y el paso de la potencia al acto presupone un ser ya en acto. Por lo tanto, la persona para poder ser debe ya ser. La revelación exterior de ciertos caracteres ofrece sólo indicios que pueden señalar la presencia de la persona, pero el ser persona no depende exclusivamente de tal verificación empírica.

El cigoto, el embrión, el feto y el neonato son personas en cuanto están presentes en ellos las condiciones que constituyen el soporte necesario del proceso dinámico e ininterrumpido de su desarrollo. Lo que permitirá a su vez la formación de órganos y tejidos adecuados para la actuación de las operaciones que debe cumplir. Y el hecho de que, a causa de impedimentos externos como patologías o accidentes, el desarrollo del ser humano no se complete o quede limitado, no modifica la naturaleza sustancial del mismo. No es la manifestación actual de la capacidad, sino la aptitud y posesión, potencial o residual de la misma, que califica al ser como persona. Las propiedades y los actos de la persona son consecuencia de la estructura ontológica del ser humano. La imperceptibilidad cuantitativa y dimensional del embrión o la debilidad existencial del enfermo terminal no lo hacen, ontológicamente, menos persona. La definición conceptual sustancialista de persona ofrece, de este modo, los parámetros oportunos para la identificación empírica del ser personal con el ser humano. Así, cada ser humano, en el plano empírico-biológico, se reconoce como persona en acto y con potencialidad. En otras palabras, ser humano y persona no tienen dos estatutos ontológicos heterogéneos y separados. La biogenética y la neurología permiten individuar con precisión los «eventos» significativos al inicio y al fin de la vida humana. Más precisamente,

la penetración del espermatozoides en el óvulo como inicio de una nueva vida humana y la muerte cerebral total entendida como la cesación irreversible de todas las funciones vitales del ser humano. En este sentido, el inicio y el fin de la persona coinciden con el inicio y el fin del individuo u organismo biológico humano que se desarrolla en un espectro longitudinal continuo, de coordinada y progresiva complejidad. Así mismo, el código genético, entendido como una precisa secuencia del DNA, ya presente en el cigoto desde el primer momento de la fecundación gamética, caracteriza específicamente al ser humano y lo determina concretamente de manera individual. El cigoto es un individuo humano viviente en grado de auto dirigir y coordinar autónomamente su desarrollo homogéneo y gradual si no hay obstáculos externos o patologías que lo limiten como lo hemos precisado. Actualizando de esta forma las determinaciones en él ya precontenidas y a través de un proceso que se verifica sin solución de continuidad. La especificidad genética y la continuidad biológica de la vida del ser humano, desde su origen hasta el último instante, son elementos verificables descriptiva y empíricamente. Así se confirman los caracteres esenciales de la persona. O sea, la sustancialidad subsistente de naturaleza racional, única e idéntica en el devenir y actuar de las potencialidades que le son inherentes. Y la secuencia del genoma humano especifica su naturaleza racional por la pertenencia a la especie Homo Sapiens. De este modo la continuidad del desarrollo revela y confirma la unidad y la identidad ontológica de la persona humana.

Las teorías que separan la identificación entre persona y ser humano, manifiestan su ambigüedad en la definición del concepto de persona y la identificación de la existencia de ésta como tal. Una prueba de ello es la determinación, absolutamente fluctuante

y variable de los límites para diferenciar y demostrar, desde tales teorías, los confines de la persona y del ser humano. Así, por ejemplo, la presencia de la persona es identificada, empíricamente, en diversas fases del desarrollo: al momento del implanto en el útero, de la formación de la estría primitiva o del sistema nervioso central o de la neo corteza. O bien, al momento en que se ejercita la capacidad de probar placer y dolor, de entender, querer, valorar y comunicar, etc. Ahora bien, el tentativo de fijar los confines de la persona a partir de la posesión y ejercicio efectivo de precisos caracteres y funciones, resulta inevitablemente parcial, arbitrario y convencional, injustificado e injustificable objetivamente. Pues la misma variedad de los parámetros de referencia para verificar la presencia o ausencia de la persona en el contexto de las teorías separacionistas es una prueba evidente de la falta de objetividad de las mismas. Si la naturaleza ontológica del ser humano revela la presencia de la persona, propiamente la misma naturaleza ofrece el parámetro fundamental para el reconocimiento de la obligatoriedad moral y de la titularidad de derechos. La naturaleza sustancial y personal del ser humano es la estructura que da sentido y que funda, así mismo, el valor y el deber ser de la persona humana. Si el ser humano es por naturaleza persona, independientemente del estado de su desarrollo físico, psíquico y social, o de la manifestación de determinadas propiedades, éste tiene un valor intrínseco. Por lo tanto, tiene que ser respetado y tutelado desde el inicio hasta el fin de su existencia biológica.

Si la naturaleza humana personal está orientada a la realización de sí misma a través de sucesivas etapas y en ausencia de obstáculos externos, emerge el deber de respetarla y tutelarla en todo momento y en cada fase del proceso de desarrollo. Una acción contraria sería jurídicamente y éticamente injustificable. No tiene sentido respetar y

tutelar la vida humana después de su inicio, si no ha sido tutelada inicialmente, o sea, desde la fecundación o concepción. Es necesario garantizar la existencia del ser humano para avalar, así mismo, las condiciones reales de posibilidad del realizarse de la persona misma. Es incoherente y carece de lógica reconocer el valor de la vida humana personal y el derecho a la vida de cada hombre o persona en forma gradual, según una modalidad creciente con relación al desarrollo físico, psíquico o social que ésta pueda adquirir. El respeto y la tutela se deben a la persona en cuanto humana y no en cuanto ente dotado de ciertas propiedades en ejercicio. Cada ser humano, en razón de la común naturaleza humana personal, tiene igual dignidad y derechos respecto a cualquier otro ser humano. No es por lo tanto justificable alguna diferencia o alguna graduación axiológica y normativa para eliminar una vida por nacer a través de una acción directa querida en sus fines e intención. Y como cada fase del desarrollo de la vida humana biológica es distinta sólo accidentalmente y no sustancialmente, cada momento debe ser respetado y tutelado porque es revelador de la misma dignidad de la vida de cada persona humana. Especialmente del más indefenso como el niño por nacer en su derecho humano fundamental a la vida.

Tomado de VivaChile.org

**CONEXIONES**

NUEVA ERA



---

## **La odisea de la vida**

<http://youtube.be/GJSBI2nevCo>

## **Escultura que muestra la creación de la vida**